



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Lilly Téllez, Senadora de la República por el Estado de Sonora en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, párrafo 1, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones jurídicas aplicables, me permito someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo de urgente resolución** por el que se solicita la comparecencia de la Secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, para que rinda un informe en el que explique el procedimiento de elaboración de los nuevos libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como su situación actual e indique las acciones que implementará para atender y subsanar los errores, omisiones, deficiencias, inconsistencias y/o imprecisiones que se han detectado en el contenido de los libros con el fin de proteger y garantizar los principios constitucionales y legales que rigen el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes. En dicha comparecencia también deberá asistir el director general de Materiales Educativos de la SEP, Marx Arriaga Navarro, al tenor de las siguientes:



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



CONSIDERACIONES

1. El artículo 3º constitucional reconoce el derecho a la educación de las personas. Es el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- a quién le corresponde impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, le corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

2. En el cuarto párrafo del artículo 3º constitucional se establecen los principios que deben de regir a la educación:

“La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”¹.

3. De igual forma, el primer párrafo de la fracción II del artículo 3º constitucional establece principios y objetivos que deben de observarse en los planes y programas de estudio dado que *“el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”².*

4. Además, se indica que:

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



- “a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;*
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*
- d) Se deroga.*
- e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.*

En las escuelas de educación básica de alta marginación, se impulsarán acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aplicarán estrategias que aseguren su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades.

En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural;

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;*
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;*
- h) Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, e*
- i) Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;³.*

5. Como se puede apreciar de la lectura del artículo 3º constitucional se encuentran perfectamente establecidos los principios, objetivos y criterios que deben regir a la educación que imparta el Estado y esto se logra al tener, entre otros aspectos, profesores de calidad, escuelas con infraestructura y material educativo, en dónde se destacan los libros de

³ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



texto gratuitos que se les entregan a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional y cuya responsabilidad está a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

6. El artículo 2º de la Ley General de Educación señala que *“el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional”*⁴.

7. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 38, fracción V, se indica que a la SEP le corresponde *“vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al sistema educativo nacional”*⁵;

8. Por su parte, el Reglamento Interior de la SEP, en su artículo 23, señala que la Dirección General de Materiales Educativos tiene como atribución:

*“1. Elaborar los contenidos, mantener actualizados, editar e innovar los libros de texto gratuitos, a partir de los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria publicados, y en el caso de la educación inicial, a partir de sus principios rectores y objetivos; así como autorizar a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos su impresión y distribución;”*⁶.

9. La Secretaría de Educación Pública expidió el “Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar,

⁴ Ley General de Educación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>

⁶ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600454&fecha=15/09/2020#gsc.tab=0



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



primaria y secundaria”, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022. En el artículo segundo transitorio de dicho Acuerdo se indica que *“el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria a que refiere el presente Acuerdo iniciará su aplicación con la generación de estudiantes que les corresponda cursar el primer grado de preescolar, el primer grado de primaria y el primer grado de secundaria en el ciclo escolar 2023-2024”*⁷.

10. Precisamente, a partir del cumplimiento del citado Acuerdo es que la SEP elaboró los contenidos de los nuevos libros de texto gratuito que se utilizarán en el Ciclo Escolar 2023-2024.

11. En las últimas semanas ha sido del conocimiento público que distintos especialistas, organizaciones de la sociedad civil y padres de familia revisaron los nuevos libros de texto gratuitos y han manifestado que contienen errores, omisiones, deficiencias, inconsistencias y/o imprecisiones, además de una carga ideológica hacia el Partido Morena, situaciones que de ninguna manera pueden garantizar materiales educativos de excelencia que les permitan a las niñas, niños y adolescentes tener contenidos educativos de calidad para ejercer su derecho a la educación con dignidad.

12. En ese sentido, también hay que tener presente el primer párrafo del artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que señala:

“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico

⁷ Acuerdo número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5661845&fecha=19/08/2022#gsc.tab=0



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables”⁸.

13. El tercer párrafo del citado artículo y Ley, indica que *“las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán”*, entre otros aspectos:

“I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales;

II. Adoptar medidas orientadas hacia el pleno ejercicio del derecho a la educación;

IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras”⁹.

14. El tema del contenido de los nuevos libros de texto gratuitos no es menor, ni irrelevante por eso es que se necesitan revisarse y corregirse o

⁸ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

⁹ Ídem.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



brindar alguna solución eficaz y eficiente para atender el problema y más ante el inicio del ciclo escolar que será el lunes 28 del mes y año en curso.

15. De todo lo que ha sucedido en este asunto, es importante tener presente que el 25 de mayo de 2023, la titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Yadira Elizabeth Medina Alcántara, concedió la suspensión definitiva a un particular¹⁰ que presentó una demanda de juicio de amparo indirecto contra la orden o autorización de imprimir los nuevos libros de texto gratuitos para los niveles primero, segundo, tercero y cuarto de primaria, porque no se adecuaban a los planes y programas de estudio vigentes. La jueza argumentó que esos libros deben de contar con la intervención de especialistas en materia de educación, de institutos, dependencias y actores sociales, por lo que ordenó suspender la impresión y distribución de los libros escolares, sin embargo, hasta la fecha la propia SEP y otras tres autoridades, entre ellas, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos no han informado que han dado cumplimiento a dicha orden judicial.

16. A pesar de que sí existe la presentación de, al menos, un juicio de amparo y que se ha concedido la suspensión del acto reclamado, el presidente Andrés Manuel López Obrador manifestó que *“no hay ningún impedimento, los libros van a llegar para el reinicio a clases el día 28 de este mes, de agosto, que está iniciando, es el regreso a clases. Van a estar ya los libros, no hay ningún juicio de amparo que impida el que se distribuyan los libros, no hay nada que impida eso. Se está planteando que no se distribuyan a las escuelas o a los niños hasta que no se presenten los*

¹⁰ Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF).

planes de estudios; pues todavía falta tiempo para la presentación de los planes de estudio”¹¹.

17. Lejos de que la SEP busque encontrar una solución y garantizar que los nuevos libros de texto gratuitos sean de excelencia y de calidad en beneficio del derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, es inadmisibles que el director general de Materiales Educativos de la SEP, Marx Arriaga Navarro, ante la crítica pública, en su cuenta de Twitter (@MarxArriaga) haga manifestaciones que solo polarizan el tema y que de ninguna manera ayudan a atenderlo. Este servidor público tiene la responsabilidad de explicar y justificar sus expresiones ante los legisladores federales. Específicamente me refiero a lo que él publicó:

“El tema del libro de texto ocupó ayer 11 primeras planas, amenazaron con 9 años de prisión. Por la NEM, por los libros, por la reivindicación del maestro, no doy 9 años; doy la vida. Vengan por ella, pero eso sí, no me van a encontrar arrodillado... ¡Me encontrarán trabajando!¹²”.

18. Al día siguiente, la Secretaria de Educación, Leticia Ramírez Amaya, publicó en su cuenta de Twitter (@Letamaya):

“Lo dijo hoy el presidente @lopezobrador_: Los Nuevos Libros de Texto Gratuitos están bien hechos, siguieron todo un procedimiento y fueron realizados por miles de maestras, maestros y especialistas con alto nivel académico. Responden a la nueva realidad. El propósito es fortalecer la escuela pública y una educación humanista y científica. #LibrosQueTransforman”¹³.

¹¹ Versión estenográfica. Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador del 1º de agosto de 2023: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-1-de-agosto-de-2023?idiom=es>

¹² Enlace al tuit publicado el 2 de agosto de 2023: <https://twitter.com/MarxArriaga/status/1686753863779356674?s=20>

¹³ Enlace al tuit publicado el 3 de agosto de 2023: <https://twitter.com/Letamaya/status/1687165838644690947?s=20>



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



19. Sin embargo, la titular de la SEP no acompañó un informe en el que se pueda conocer con todo detalle en qué consistió ese procedimiento, ni quiénes son las personas que participaron en la elaboración de los nuevos libros de texto gratuitos. ¿Hay pluralidad e inclusión en los especialistas o se privilegió que fueran cercanos o afines a la ideología de Morena? Es necesario que esta información se haga del conocimiento público.

20. Los legisladores federales, en términos del segundo párrafo del artículo 93 constitucional, tenemos la facultad para convocar, entre otros, a los Secretarios de Estado *“para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas”*.

21. En consecuencia, es urgente que la Secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, comparezca ante esta Soberanía para que, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los mexicanos, de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción rinda un informe en el que explique la situación actual de los nuevos libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024, a cargo de la SEP), así como indique las acciones que implementará para atender y subsanar los errores, omisiones, deficiencias, inconsistencias y/o imprecisiones que se han detectado en el contenido de los libros con el fin de proteger y garantizar los principios constitucionales y legales que rigen el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se solicita que en dicha comparecencia también asista el director general de Materiales Educativos de la SEP, Marx Arriaga Navarro.

22. La sociedad mexicana requiere que el Estado cumpla íntegramente con los principios, objetivos y criterios que se establecen en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que la educación pública sea de excelencia.



LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA



23. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con carácter de urgente resolución, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita la comparecencia de la Secretaria de Educación Pública, Leticia Ramírez Amaya, para que rinda un informe en el que explique el procedimiento de elaboración de los nuevos libros de texto gratuitos para el ciclo escolar 2023-2024, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como su situación actual e indique las acciones que implementará para atender y subsanar los errores, omisiones, deficiencias, inconsistencias y/o imprecisiones que se han detectado en el contenido de los libros con el fin de proteger y garantizar los principios constitucionales y legales que rigen el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes. En dicha comparecencia también deberá asistir el director general de Materiales Educativos de la SEP, Marx Arriaga Navarro.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 8 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

LILLY TÉLLEZ
SENADORA DE LA REPÚBLICA